

Expediente: 0017478/2021

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS cuyo objeto es EL APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL BANCO DE ALIMENTOS, durante el año 2021.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS que lo desarrolla, consignada en el presupuesto con un importe de financiación del objeto del convenio de 65.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 65.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2021 ACS 2316 48015 CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS: RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN ALIMENTOS A ENTIDADES, RC:211302.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El modelo de pago lo será mediante un anticipo del 80% del importe de subvención, solicitada por la entidad tras la firma del convenio y el 20% restante al momento de justificar el gasto de la totalidad de la subvención concedida.

El motivo de realizar el pago anticipado indicado se justifica en el carácter de promoción social del proyecto impulsado por una entidad asociativa de carácter social sin ánimo de lucro.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de manera electrónica por el representante legal de la entidad debiendo hacer uso de la documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTYzNjM1OTc2ODkwNTQZNDY0MjIx

DOCUMENTO	Resolucion 20210049834 - Decreto aprobación convenio Banco de Alimentos	ID FIRMA	8603927	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE ACCION SOCIAL Y FAMILIA				08 de noviembre de 2021	
ASTRID GARCIA GRAELLS - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. 25/01/2019, LA JEFA SERVICIO ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL Y FAMILIA				08 de noviembre de 2021	

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYzNjM1OTc2ODkwNTQZNDY0MjIx

DOCUMENTO	Resolucion 20210049834 - Decreto aprobación convenio Banco de Alimentos	ID FIRMA	8603927	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE ACCION SOCIAL Y FAMILIA				08 de noviembre de 2021	
ASTRID GARCIA GRAELLS - TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. 25/01/2019, LA JEFA SERVICIO ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL Y FAMILIA				08 de noviembre de 2021	